

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 1 DE 6	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AUTO ACLARATORIO N°030-2023

13 DE DICIEMBRE DE 2023

MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL N° SCU - APH 008 -2023 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

CONSIDERANDO:

Que, el señor **NEYMER ALEXANDER PEREZ SALCEDO Y OTROS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.092.356.833 de Villa del Rosario, mediante oficio de fecha 07 de diciembre de 2023, solicito corrección en las áreas de **la aprobación de los planos de propiedad horizontal N° SCU - APH 008 -2023 de fecha 25** de mayo de 2023 del predio identificado con el código catastral 01-02-0044-0026-000 ubicado según nomenclatura del IGAC en K 5 0N-14 (C 0 0N-16) BR SANTANDER y matricula inmobiliario No. 260-8067, nomenclatura según instrumentos públicos 1) CARRERA 5 – CALLE 0 Y 0N BARRIO SANTANDER 2) KILOMETRO 5 # 0N 14 (C 0 0N-16) DEL BARRIO SANTANDER anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de Diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

QUE, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 2 DE 6	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conllevó a la expedición del Acto Administrativo N° SCU - APH 008 -2023 de fecha 25 de mayo de 2023, mediante la cual, se concede la **aprobación de los planos de propiedad horizontal** nombre al señor **NEYMER ALEXANDER PEREZ SALCEDO Y OTROS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.092.356.833 de Villa del Rosario.

Que, mediante solicitud ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 07 de diciembre de 2023 el señor **NEYMER ALEXANDER PEREZ SALCEDO Y OTROS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.092.356.833 de Villa del Rosario, presentó una solicitud de corrección con respecto a corrección en las áreas de la **aprobación de los planos de propiedad horizontal N° SCU - APH 008 -2023 de fecha 25 de mayo de 2023** la cual tuvo error en el cuadro de áreas presentadas en los planos,

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la aclaración respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la **aprobación de los planos de propiedad horizontal** conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución N° SCU - APH 008 -2023 de fecha 25 de mayo

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 3 DE 6	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

de 2023, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

RESUELVE

PRIMERO: corregir lo solicitado por el señor **NEYMER ALEXANDER PEREZ SALCEDO Y OTROS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.092.356.833 de Villa del Rosario en cuanto a lo escritos en **la aprobación de los planos de propiedad horizontal N° SCU - APH 008 -2023 de fecha 25** con respecto al cuadro de áreas.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

• CUADRO DE ÁREAS

NIVEL O PISO	DESCRIPCION	AREAS PRIVADAS			AREAS COMUNES		COEFICIENTES DE COPROPIEDAD
	(Espacio Privado o común)	CUBIERTAS	LIBRES	TOTALES	CUBIERTAS	LIBRES	
1er. piso	unidad residencial No. 1	59.03 M2		59.03 M2			50.00%
	área común de circulación				35.97 M2		
2do. piso	unidad residencial No. 2	59.03 M2		59.03 M2			50.00%
	área de circulación				38.32 M2		
	TOTALES			118.06 M2	74.29 M2		100.00%

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 4 DE 6	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: licencia de reconocimiento de una edificación de dos pisos que consta de **primer piso:** cinco (5) habitaciones con baño, un pasillo de circulación, un comedor, una cocina, una zona de ropas, escalera de acceso al segundo piso. **Segundo piso:** un balcón, 5 habitaciones con baño, un pasillo de circulación, una zona de ropas, una cocina. Con un área de terreno de 95.00 m2, y un área total a reconocer de 192.35 m2.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Dr. NELSON PALOMINO VELANDIA
 Subsecretario de Control urbano

	Funcionario	Cargo	Firma
Proyecto:	German Quiñonez	Auxiliar administrativo de Control Urbano	
Revisó y Aprobó:	Dr. Nelson Palomino Velandia	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 5 DE 6	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo el día 14 de diciembre de 2023, se notificó el contenido del presente acto al señor **NEYMER ALEXANDER PEREZ SALCEDO Y OTROS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.092.356.833 de Villa del Rosario, Para notificase personalmente de la auto-aclaratorio N° 030 - 2023 calendada el día 13 de diciembre de 2023, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona manifiesta que renuncia a los términos de ley y a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 14 de diciembre del 2023

El compareciente



Notifico



GERMAN QUIÑONEZ MONTOYA
Auxiliar Administrativo